

OTRO SI No.01
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CC0-142-2025

CONTRATISTA	COMPAÑÍA ESPECIALIZADA DE CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS S.A.S. – CECONSA S.A.S
NIT	901.453.183 – 1
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y SOCIO AMBIENTAL DURANTE LAS ETAPAS CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ANDENES EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MARINILLA.
VALOR	DOSCIENTOS MILLONES SETECIENTOS MIL CIENTO UN PESOS M.L. (\$200.700.001), IVA incluido y todos los demás impuestos a que haya lugar
PLAZO	SIETE (07) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 02 de julio de 2026
FECHA INICIO	24 de Marzo del 2026

Entre los suscritos a saber, **CARLOS MARIO GOMEZ ARCILA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 70.907.805, en calidad de Gerente y Representante Legal mediante Decreto No. 123 del 22 de Octubre y Acta de Posesión No. 081 ambos del 28 de Octubre de 2025, obrando en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA “EDUR”**, Empresa Industrial y Comercial del Estado creada por Acuerdo del Municipio de Marinilla, Antioquia No. 014 de 2020, con el NIT. **901.453.183 – 1** y quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, la señora **SANDRA VANESSA RAMIREZ GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.036.936.366, obrando en nombre y representación de **COMPAÑÍA ESPECIALIZADA DE CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS S.A.S. – CECONSA S.A.S.**, con NIT 901.714.498-7, y que para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA**, hemos convenido celebrar la presente OTRO SI No 01 previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el 12 de noviembre de 2025, EL MUNICIPIO DE MARINILLA y EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA “EDUR” celebraron el

contrato interadministrativo Nro. CI-571-SO-2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ANDENES EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MARINILLA” por un plazo de SIETE (7) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 02 DE JULIO DE 2026.

2. Que, para dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en dicho contrato, EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA “EDUR” suscribió contrato de Interventoría No. **CCO-142-2025** con el contratista COMPAÑÍA ESPECIALIZADA DE CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS S.A.S. – CECONSA S.A.S por un plazo de SIETE (7) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 02 DE JULIO DE 2026.
3. Que el contratista COMPAÑÍA ESPECIALIZADA DE CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS S.A.S. – CECONSA S.A.S envía a la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA “EDUR”. Solicitud de ampliación de plazo contractual
4. Que por lo anteriormente expuesto y considerando que el contrato de Interventoría No **CCO-142-2025- 2026 suscrito** con el contratista IAC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S. se encuentra condicionado al contrato interadministrativo CI-571-SO-2025 celebrado entre la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA “EDUR Y EL MUNICIPIO DE MARINILLA, se acuerda lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: AMPLIAR plazo del contrato de Interventoría Nro. **CCO-142-2025** suscrito entre EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA “EDUR” y COMPAÑÍA ESPECIALIZADA DE CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS S.A.S. – CECONSA S.A.S CUATRO (04) meses contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, esto es desde el tres (03) de julio de dos mil veintiséis (2026), hasta el dos (02) de noviembre de dos mil veintiséis (2026)

CLAUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS- El Contratista deberá ajustar las pólizas conforme a lo aprobado en esta acta.

CLAUSULA TERCERA: INMUTABILIDAD DEL CLAUSULADO. En sus demás partes permanecen sin modificación el contrato inicialmente suscrito.

CLAUSULA CUARTA: INTEGRALIDAD. La presente acta hace parte integral del contrato inicialmente suscrito entre las partes.

Para constancia de lo anterior se firma en Marinilla, por los que intervienen a los 02 días del mes de Julio de 2026.



CARLOS MARIO GOMEZ ARCILA

Gerente
EDUR



SANDRA VANESSA RAMIREZ GUTIERREZ

Representante Legal
COMPAÑÍA ESPECIALIZADA DE
CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS S.A.S. –
CECONSA S.A.S

Elaboró: Nazario Cortes / Profesional Universitario EDUR

Revisó: Sebastian Marin / Asesor Jurídico

Aprobó: CARLOS MARIO GOMEZ ARCILA / Gerente

Mes: Julio de 2026